



**Autoridad:** Comisión Revisora del  
Financiamiento de los Partidos  
Políticos.

**Procedimiento:** Solicitud de reintegro  
por actividades específicas. **Nov. 2006**

**Partido Político:** Acción Nacional.

A la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, le fue turnada para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el partido político **ACCIÓN NACIONAL** para obtener el reintegro de erogaciones por concepto de actividades específicas. En consecuencia y a efecto de emitir el dictamen correspondiente, se hace referencia a los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

I. El Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto número 16542, aprobó la Ley Electoral del Estado de Jalisco, siendo éste publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" con fecha 29 veintinueve de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete.

II. El Pleno del Consejo Electoral del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 dieciséis de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, aprobó la expedición del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", el día 21 veintiuno de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete.

III. El Pleno del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, y conforme al **decreto número 20906, aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco**, que fue publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el día 10 diez de mayo de 2005 dos mil cinco, mediante el cual se reformó la Ley Electoral, ordenamiento del Estado de Jalisco, creando al Instituto Electoral del Estado de Jalisco y definiendo su estructura y atribuciones, se ajustó el *Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política*, el cual fue

publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 02 dos de agosto de 2005 dos mil cinco.

IV. Con fecha 29 veintinueve de Abril de 2006 dos mil seis, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el " **ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL AÑO DOS MIL SEIS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 132, FRACCIÓN XXXI DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO**".

V. El partido político **Acción Nacional** por conducto de la Tesorera del Comité Directivo Estatal en Jalisco, la ciudadana Licenciada Margarita Licea González, con fecha **14 catorce de Diciembre de 2006 dos mil seis** presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado, solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **Noviembre del año 2006 dos mil seis**, por concepto de actividades específicas.

En la solicitud en cuestión, se establece:

*"...adjunto a la presente envío a Ud. La documentación relativa a Actividades Específicas, efectuadas durante el mes de Noviembre del año en curso.*

***Se anexa documentación original comprobatoria por la realización de las siguientes actividades específicas:***

***Actividad No. 13 denominada "Taller de Identidad y Mistica del Partido Acción Nacional".***

***Actividad No. 14 denominada "Curso Líderes Juveniles 1".***

***Actividad No. 15 denominada "Capacitación Introducción al Partido Acción Nacional".***

***Actividad No. 16 denominada "Curso Capacitación Municipal".***

*Por dichas actividades se remite además la siguiente información: Listas de asistencia, programa de trabajo convocatoria, material didáctico y material fotográfico. Además se anexa al Formato de Gastos, por las actividades antes referidas.*

*Esperando cubrir los requisitos en tiempo y forma ..."*

VI. Con el escrito de solicitud mencionado en el punto que antecede, el partido político **Acción Nacional** presentó los documentos siguientes:

1) Copia al carbón de póliza de cheque de fecha **15 quince de Noviembre de 2006 dos mil seis**, correspondiente al cheque **número 11178** de la cuenta

bancaria 188394-1, por el importe de \$135,223.36 M. N. (Ciento treinta y cinco mil doscientos veintitrés pesos 36/100 moneda nacional).

2) Factura número 65464 de fecha, 16 dieciséis de Noviembre de 2006 dos mil seis, por la cantidad de \$135,223.36 M. N. (Ciento treinta y cinco mil doscientos veintitrés pesos 36/100 moneda nacional) por concepto de renta de salón para evento del Partido Acción Nacional.

3) Copia al carbón de póliza de cheque de fecha 09 nueve de Noviembre de 2006 dos mil seis correspondiente al cheque número 11171 de la cuenta bancaria 188394-1 por el importe de \$64,040.00 M. N. (Sesenta y cuatro mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional).

4) Factura número 65465 de fecha 16 dieciséis de 2006 dos mil seis, por la cantidad de \$64,040.00 M. N. (Sesenta y cuatro mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de renta de salón para evento del Partido Acción Nacional.

5) Copia al carbón de póliza de cheque de fecha 10 diez de Noviembre de 2006 dos mil seis correspondiente al cheque número 715 de la cuenta bancaria 6930 por el importe de \$4,515.18 M. N. (Cuatro mil quinientos quince pesos 18/100 moneda nacional).

6) Factura número 20978 de fecha 06 seis de Noviembre de 2006 dos mil seis, por la cantidad de \$1,725.86 M. N. (Un mil setecientos veinticinco pesos 86/100 moneda nacional) por concepto de renta de equipo de fotocopiado.

7) Factura número 20979 de fecha 06 seis de Noviembre de 2006 dos mil seis, por la cantidad de \$2,789.32 M. N. (Dos mil setecientos ochenta y nueve pesos 32/100 moneda nacional) por concepto de renta de equipo de fotocopiado.

8) Copia al carbón de póliza de cheque de fecha 30 treinta de Noviembre de 2006 dos mil seis correspondiente al cheque número 11199 de la cuenta bancaria 188394-1 por el importe de \$3,943.68 M. N. (Tres mil novecientos cuarenta y tres pesos 68/100 moneda nacional).

9) Factura número 4519 de fecha 09 nueve de Noviembre de 2006 dos mil seis, por la cantidad de \$338.36 M. N. (Trescientos treinta y ocho pesos 36/100 moneda nacional) por concepto compra de dulces.

10) Factura número **4F 0041590** de fecha **04 cuatro de Noviembre de 2006 dos mil seis**, por la cantidad de **\$400.00 M. N. (Cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto compra de tarjeta amigo Telcel.

11) Factura número **27346** de fecha **03 tres de Noviembre de 2006 dos mil seis**, por la cantidad de **\$111.00 M. N. (Ciento once pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de compra de alimentos tipo botana.

12) Factura número **119878** de fecha **03 tres de Noviembre de 2006 dos mil seis**, por la cantidad de **\$44.32 M. N. (Cuarenta y cuatro pesos 32/100 moneda nacional)** por concepto compra de fruta.

13) Factura número **257** de fecha **03 tres de Noviembre de 2006 dos mil seis**, por la cantidad de **\$2,400.00 M. N. (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de renta de equipo de audición musical.

14) Factura número **15212A** de fecha **04 cuatro de Noviembre de 2006 dos mil seis**, por la cantidad de **\$200.00 M. N. (Doscientos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto consumo de alimentos.

15) Factura número **1027A** de fecha **03 tres de Noviembre de 2006 dos mil seis**, por la cantidad de **\$450.00 M. N. (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de compra de arreglos de obsequio para ponentes del curso.

16) Copia al carbón de póliza de cheque de fecha **14 catorce de Julio de 2006 dos mil seis** correspondiente al cheque número **534** de la cuenta bancaria **6930** por el importe de **\$24,000.00 M. N. (Veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

17) Factura número **115** de fecha **30 treinta de Noviembre de 2006 dos mil seis**, por la cantidad de **\$24,000.00 M. N. (Veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de honorarios por la impartición de curso.

18) Copia al carbón de póliza de cheque de fecha **23 veintitrés de Noviembre de 2006 dos mil seis** correspondiente al cheque número **11189** de la cuenta bancaria **188394-1** por el importe de **\$3,185.50 M. N. (Tres mil ciento ochenta y cinco pesos 50/100 moneda nacional)**.

19) Factura número **223** de fecha **17 diecisiete de Noviembre de 2006 dos mil seis**, por la cantidad de **\$1,000.50 M. N. (Un mil pesos 50/100 moneda nacional)** por concepto de consumo de alimentos.

20) Factura número **0999** de fecha **17 diecisiete de Noviembre de 2006 dos mil seis**, por la cantidad de **\$2,185.00 M. N. (Dos mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de consumo de alimentos.

21) Copia al carbón de póliza de cheque de fecha **11 once de Agosto de 2006 dos mil seis** correspondiente al cheque número **536** de la cuenta bancaria **6930** por el importe de **\$12,000.00 M. N. (Doce mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

22) Factura número **117** de fecha **30 treinta de Noviembre de 2006 dos mil seis**, por la cantidad de **\$12,000.00 M. N. (Doce mil pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de honorarios por la impartición de curso.

23) Copia al carbón de póliza de cheque de fecha **06 seis de Octubre de 2006 dos mil seis** correspondiente al cheque número **11045** de la cuenta bancaria **188394-1** por el importe de **\$32,500.00 M. N. (Treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**.

24) Factura número **0005** de fecha **30 treinta de Noviembre de 2006 dos mil seis**, por la cantidad de **\$32,500.00 M. N. (Treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de honorarios por la impartición de curso.

25) Copia al carbón de póliza de cheque de fecha **29 veintinueve de Noviembre de 2006 dos mil seis** correspondiente al cheque número **11191** de la cuenta bancaria **188394-1** por el importe de **\$7,500.00 M. N. (Siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**.

26) Factura número **027** de fecha **29 veintinueve de Noviembre de 2006 dos mil seis**, por la cantidad de **\$7,500.00 M. N. (Siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de honorarios por la impartición de curso.

27) Copia al carbón de póliza de cheque de fecha **16 dieciséis de Noviembre de 2006 dos mil seis** correspondiente al cheque número **11186** de la cuenta bancaria **188394-1** por el importe de **\$7,500.00 M. N. (Siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**.

28) Factura número **029** de fecha **16 dieciséis de Noviembre de 2006 dos mil seis**, por la cantidad de **\$7,500.00 M. N. (Siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de honorarios por la impartición de curso.

29) Copia al carbón de póliza de cheque de fecha **28 veintiocho de Julio de 2006 dos mil seis** correspondiente al cheque número **535** de la cuenta bancaria **6930** por el importe de **\$12,000.00 M. N. (Doce mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

30) Factura número **116** de fecha **30 treinta de Noviembre de 2006 dos mil seis**, por la cantidad de **\$12,000.00 M. N. (Doce mil pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de honorarios por la impartición de curso.

31) Copia de póliza de cheque de fecha **29 veintinueve de Noviembre de 2006 dos mil seis** correspondiente al cheque número **11198** de la cuenta bancaria **188394-1** por el importe de **\$1,375.00 M. N. (Un mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**.

32) Recibo número **0306173** de fecha **12 doce de Noviembre de 2006 dos mil seis** por la cantidad de **\$32.00 M. N. (Treinta y dos pesos moneda nacional)** por concepto de pago de caseta de peaje.

33) Recibo número **RP 0070253** de fecha **10 diez de Noviembre de 2006 dos mil seis** por la cantidad de **\$32.00 M. N. (Treinta y dos pesos moneda nacional)** por concepto de pago de caseta de peaje.

34) Recibo número **RFA 3384937** de fecha **12 doce de Noviembre de 2006 dos mil seis** por la cantidad de **\$44.00 M. N. (Cuarenta y cuatro pesos moneda nacional)** por concepto de pago de caseta de peaje.

35) Recibo número **RFA 3423947** de fecha **10 diez de Noviembre de 2006 dos mil seis** por la cantidad de **\$44.00 M. N. (Cuarenta y cuatro pesos moneda nacional)** por concepto de pago de caseta de peaje.

36) Recibo número **RP 5982565** de fecha **10 diez de Noviembre de 2006 dos mil seis** por la cantidad de **\$92.00 M. N. (Noventa y dos pesos moneda nacional)** por concepto de pago de caseta de peaje.

37) Recibo número **RP 5444902** de fecha **12 doce de Noviembre de 2006 dos mil seis** por la cantidad de **\$92.00 M. N. (Noventa y dos pesos moneda nacional)** por concepto de pago de caseta de peaje.

38) Recibo número **RF 9260377** de fecha **12 doce de Noviembre de 2006 dos mil seis** por la cantidad de **\$112.00 M. N. (Ciento doce pesos moneda nacional)** por concepto de pago de caseta de peaje.

39) Recibo número **RF 9561631** de fecha **12 doce de Noviembre de 2006 dos mil seis** por la cantidad de **\$112.00 M. N. (Ciento doce pesos moneda nacional)** por concepto de pago de caseta de peaje.

40) Nota de venta número **1428** de fecha **11 once de Noviembre de 2006 dos mil seis** por la cantidad de **\$156.00 M. N. (Ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional)** por concepto de consumo de alimentos.

41) Factura número **B 68685** de fecha **11 once de Noviembre de 2006 dos mil seis**, por la cantidad de **\$200.00 M. N. (Doscientos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de consumo de gasolina.

42) Nota de venta número **4464** de fecha **11 once de Noviembre de 2006 dos mil seis** por la cantidad de **\$244.00 M. N. (Doscientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional)** por concepto de consumo de alimentos.

43) Nota de venta número **22148** de fecha **12 doce de Noviembre de 2006 dos mil seis** por la cantidad de **\$215.00 M. N. (Doscientos quince pesos moneda nacional)** por concepto de consumo de alimentos.

**VII. Con fecha 11 once de Enero de 2007 dos mil siete**, el instituto político **Acción Nacional** por conducto de la ciudadana Licenciada Margarita Licea González, Tesorera del Comité Directivo Estatal en Jalisco, presentó oficio CDE/TEJ/001/007, recibido con número de folio 0025 Oficialía de Partes de este órgano electoral, por medio del cual manifiesta diversas aclaraciones al escrito de solicitud de reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **Noviembre del año 2006 dos mil seis**, por concepto de actividades específicas, mismas que se transcriben como sigue:

*"...aprovecho para remitir información complementaria con respecto a las Actividades Específicas correspondiente al mes de Noviembre del 2006, según número de folio 6380 del 06 de Diciembre del 2006, Ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco.*

*Con respecto a la Fact. 116 del Instituto Humanismo Investigación y Desarrollo el pago representa los gastos relativos a la organización, logística, convocatoria, material de trabajo para los participantes y servicio de Cafetería realizados par el evento en Puerto Vallarta. Los capacitadores invitados para dicho evento fueron JOSE MANUEL RAZON CASILLAS Y FATIMA RAZÓN DELGADILLO. Dicho gasto realizado en la Actividad Específica No. 13,*

*En lo que corresponde a la actividad específica No. 14 Denominada "Curso Líderes Juveniles 1", cabe señalar que:*

La Factura No. 117 del Instituto Humanismo Investigación y Desarrollo, A.C. Corresponde a la organización, logística, convocatoria, traslado, Servicio de Cafetería y Material De trabajo para los participantes.

La Factura No. 0005 expedida por la Empresa denominada Frigala, S.A. corresponde al pago de la Conferencia realizada por el Lic. Carlos Márquez y su equipo de trabajo cuyo objetivo principal fue exponer ESTRATEGIAS Y MODELOS EN MARKETING POLÍTICO, temas tratados en dicha Exposición fueron:

**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE OPINIÓN**

- a) Diseño de Cuestionarios
- b) Diseño de Muestras
- c) Levantamiento de Campo
- d) Evaluación de resultados

**DISEÑO DE IMAGEN**

- a) Diseño de Mensajes Políticos
- b) Producción de Anuncios y Comerciales par TV y Radio
- e) Diseño y Producción de Artículos Promocionales
- d) Diseño de medios impresos, periódico, volantes, espectaculares, pinta de bardas, etc.

**DISEÑO EN CAMPAÑAS POLÍTICAS**

Objetivo principal identificar los aspectos positivos y negativos para determinar el posicionamiento deseado.

Cabe señalar que dicha conferencia es con la finalidad de MOTIVAR PRINCIPALMENTE A NUESTROS JOVENES PANISTAS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS EN CAMPAÑAS POLITICAS Y EL FORTALECIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE PARTIDO.

El pago de los recibos 027 y 029 corresponden a la participación del Lic. Jorge Armando como ponente de los puntos 1 y 2 de la Convocatoria.

Dentro de la Actividad Específica No. 15 el pago de la Faac. No. 115 del Instituto Humanismo Investigación y Desarrollo, A.C. corresponde al gasto relativo a la organización de logística y material de trabajo para los participantes. Por parte del Instituto, los Invitados para dicho Evento Fueron: Jorge Salinas Osornio Diputado Local del PAN por el VIII Distrito, CON EL TEMA HISTORIA DEL PAN. Y el Expositor Miguel Angel Martínez, Secretario de Educación Pública. CON EL TEMA FILOSOFIA DEL PARTIDO.

Por lo que respecta a la Actividad Específica No. 16 Denominada Curso Capacitación Municipal, en lo referente a las Facturas:

65465 del Hotel Posada Guadalajara por \$ 64,040 y la 65464 del Hotel Posada Guadalajara por \$ 135,223.36.

*En ambos casos el costo incluye el Coffe Break, todos los alimentos del día y el Hospedaje. Tanto de los participantes así como de los Expositores..."*

## CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo, independiente, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de lo dispuesto por los artículos 12, fracciones III y IV de la Constitución Política local y 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco;

2. Que los Partidos Políticos tienen derecho al financiamiento público bajo la modalidad de reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, según lo dispuesto por la Constitución Política local y la Ley Electoral del Estado de Jalisco;

Lo anterior es así en términos del artículo 13, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece:

*"A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, en los términos que establezca la ley de la materia;"*

Por su parte el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral de la Entidad prevé que:  
*"A los partidos políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Instituto, hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales"*

En ese sentido el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, establece:

*"Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar las actividades objeto de este tipo de financiamiento público."*

3. Que como se desprende del contenido de los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, corresponde a la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos dictaminar respecto de la solicitud de reintegro que formulen los partidos políticos, con motivo de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas;

4. Que la solicitud en estudio, fue presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la materia, al ser recibida en el organismo electoral por parte del partido político interesado, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de **Diciembre del año 2006 dos mil seis**;

5. Que el carácter con que promueve la ciudadana Licenciada Margarita Licea González se encuentra debidamente acreditada y reconocida ante este organismo electoral;

6. Que procediendo a la revisión de las facturas que se especifican en el punto V y VI de los antecedentes del presente dictamen, las cuales fueron presentadas por el instituto político con el propósito de comprobar los gastos que erogó durante el mes de **Noviembre del año 2006 dos mil seis**, con motivo de la realización de actividades específicas, se observa:

a) El instituto político acompaña a su solicitud, diversas facturas que soportan gastos generados por la realización de distintas actividades, que sumadas hacen un importe de **\$307,782.72 M. N. (Tres cientos siete mil setecientos ochenta y dos pesos 72/100 moneda nacional)** según se detalla en el anexo que forma parte del presente dictamen.

b) Para efecto de acreditar la realización de actividades específicas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la materia, el instituto político solicitante presentó, con relación a las actividades específicas catalogadas como **Educación Política y Capacitación Política**, material para la realización de los cursos "Curso de Capacitación Municipal", "Curso de Capacitación Introducción al Partido", "Curso de Capacitación Líderes Juveniles" y "Curso Identidad y Mística del Partido Acción Nacional", **Convocatorias, Listas de Asistencia, Material Didáctico y Fotografías**. Documentos presentados a efecto de otorgar certeza de la realización de las actividades específicas.

c) Las facturas aportadas por el instituto político, reúnen los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para ser consideradas como deducibles del impuesto sobre la renta, cumpliendo las prevenciones del artículo 13 del Reglamento en la materia,

d) El partido político **Acción Nacional**, manifiesta haber realizado actividades específicas, precisando que corresponden a los rubros de educación política y capacitación política.

Al efecto, cabe señalar que el artículo 2 del Reglamento en la materia, establece, para efectos de definir las actividades específicas:

*"Artículo 2.-...*

*I.- Educación Política:*

*El desarrollo de esta actividad tendrá como objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.*

*II.- Capacitación Política:*

*Deberá ser el objetivo de la capacitación, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, fortaleciendo el régimen de partidos políticos. ...."*

Con base en las disposiciones del artículo 2 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, esta Comisión Revisora determina que las erogaciones avaladas por las facturas identificadas en los incisos 2), 4), 6), 7), 9), 11), 12), 13), 14), 15), 17), 19), 20), 22), 24), 26), 28), 30), 32), 33), 34), 35), 36), 37), 38), 39), 40), 42) y 43) del punto VI de antecedentes, podrían encuadrar a gastos efectuados para la realización de actividades de las consideradas como específicas, y clasificadas como **Indispensables** para la realización de la educación y capacitación política, lo cual se advierte de la lectura del texto contenido en la fracción II del artículo antecitado.

Asimismo, conforme a la normatividad de la materia, los integrantes de este órgano de fiscalización determinan que las facturas avaladas por las facturas identificadas en los incisos 10) y 41) del punto VI de antecedentes, podrían encuadrar a gastos efectuados para la realización de actividades de las consideradas como específicas, y clasificadas como **necesarias para llevar a**

**cabo** la educación y capacitación política, lo cual se advierte de la lectura del texto contenido en la fracción II del artículo en comento.

En consecuencia, este órgano fiscalizador procede a motivar las consideraciones y determinaciones anteriormente emitidas, conforme a los razonamientos siguientes:

Con la finalidad de regular el procedimiento mediante el cual los partidos políticos podrán acceder al reintegro de las cantidades erogadas por concepto de actividades específicas, en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Jalisco y por nuestra legislación electoral, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco ajusto el Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política.

A efecto de determinar la procedencia o la improcedencia del reintegro solicitado por los partidos políticos resulta fundamental un estudio minucioso del contenido del mencionado artículo 2 del Reglamento de la materia, mismo que, con la finalidad de otorgar la debida tutela a la garantía constitucional de seguridad jurídica, se transcribe a continuación:

**Artículo 2.-** Las actividades específicas de los partidos políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado, que podrán ser objeto del financiamiento a que se refiere este reglamento, serán exclusivamente las siguientes:

*I.- Educación Política:*

*El desarrollo de esta actividad tendrá como objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.*

*II.- Capacitación Política:*

*Deberá ser el objetivo de la capacitación, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.*

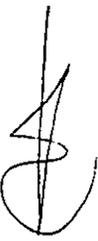
*III.- Investigación Socioeconómica y Política.*

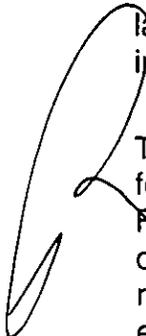
*Con estas actividades se buscará, además de los objetivos señalados en las fracciones anteriores, la propuesta de políticas cuyos fines tiendan a resolver los problemas del Estado y sus Municipios.*

*V.- Tareas Editoriales.*

*Deberán estar destinadas a la difusión de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes, así como a la edición de sus publicaciones."*

En atención al contenido de las disposiciones reglamentarias del transcrito artículo 2 del Reglamento en la materia, esta Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos advierte que las actividades específicas que realicen los partidos políticos, deberán tener como objetivos primordiales: promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente político y serán exclusivamente las siguientes:

- 
- a) Las actividades de educación política y de capacitación política, que tienen como objetivo la formación de los valores democráticos, así como la instrucción en los derechos y obligaciones del ciudadano, y su realización implica el fortalecimiento de valores democráticos e instrucción ciudadana y que, como tal, se pueden extender a la ciudadanía en general, siempre y cuando el propósito fundamental sea precisamente el de extender dichos valores;
  - b) Las actividades de Investigación Socioeconómica y Política, que tienen como finalidad la realización de estudios, análisis o diagnósticos que sirvan para identificar los problemas en el ámbito regional o nacional, que contribuyan directa o indirectamente a la elaboración de propuestas para su solución y que dichos estudios se lleven al cabo a partir de marcos metodológicos y técnicos con una base científica; y
  - c) Las de tareas editoriales, las cuales deberán estar destinadas a la difusión de las actividades antes mencionadas, por medio de la edición y producción de impresos, videgrabaciones, medios ópticos y medios magnéticos.



Tenemos así que, después de la revisión del cumplimiento de los requisitos formales que debe reunir la solicitud de reintegro, esta Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos se encuentra obligada a verificar que el objetivo de la actividad realizada y de la cual se solicita el reintegro de gastos realizados, encuadre dentro de alguno de los supuestos aducidos, pues sólo de esta manera podrá ser considerada como una actividad específica.

Como se dijo antes, los objetivos enunciados permiten determinar, si la actividad ejecutada por el instituto político, queda comprendida dentro del concepto de actividades específicas establecido por el Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos.



registrados o acreditados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política.

Además de los requisitos legales de fondo y contenido, los institutos políticos deben comprobar otros requisitos, mismos que se encuentran establecidos en los numerales 8, 9 y 13 del reglamento de la materia, y donde se desprenden las formalidades que deberá contener la documentación comprobatoria, y entre los cuales se encuadran los siguientes:

Artículo 8.- Los partidos políticos registrados deberán presentar ante la Comisión Revisora del Financiamiento dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, los documentos que comprueben los gastos erogados en el mes anterior por cualquiera de las actividades que se señalan en el artículo 2 de este reglamento.

Artículo 9.- Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar las actividades objeto de este tipo de financiamiento público.

Artículo 13.- Los comprobantes de los pagos a que se refiere el artículo 8 del presente reglamento deberán reunir los requisitos que señalan las disposiciones fiscales para considerarlos deducibles del impuesto sobre la renta.

En los referidos dispositivos se establece la obligación de parte de los partidos políticos de presentar las solicitudes de reintegro, así como la documentación comprobatoria de los egresos, dentro del plazo máximo de diez días posteriores al vencimiento del mes en que se realizó la erogación.

Asimismo se dispone que los gastos a comprobar y por los que se pida el reintegro, deban referirse estrictamente a las actividades catalogadas como específicas.

Y por último el artículo 13, puntualiza que los comprobantes que se presenten para acreditar los gastos hechos en actividades específicas, deberán ser en original y cumplir con todos los requisitos necesarios para ser considerados como deducibles del impuesto sobre la renta.

e) En consecuencia de lo anteriormente analizado, fundamentado y expuesto, el partido político **Acción Nacional** acreditó la realización de actividades específicas relativas a la clasificación de **Educación Política y Capacitación Política**, efectuadas durante el mes de **Noviembre de 2006 dos mil seis**, por lo que esta Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos determina, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como

Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, es procedente el reintegro de las cantidades erogadas y solicitadas por el partido político, contenidas en las facturas descritas en los incisos 2), 4), 6), 7), 9), 10) 11), 12), 13), 14), 15), 17), 19), 20), 22), 24), 26), 28), 30), 32), 33), 34), 35), 36), 37), 38), 39), 40), 41), 42) y 43) del punto VI de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y 1, 2, 14 y 15 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política.

f) El Partido Acción Nacional acredita mediante la presentación de la documentación comprobatoria exhibida ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, la erogación de diversas cantidades con motivo de la realización de la Actividad Específica de **Educación Política y Capacitación Política** realizada durante el mes de **Noviembre de 2006 dos mil seis**, de la cual esta Comisión determina que de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 9** del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, por la cantidad de **\$307,182.72 M. N. (Trescientos siete mil ciento ochenta y dos pesos 72/100 moneda nacional)**, contenidas en las facturas marcadas en los incisos 2), 4), 6), 7), 9), 11), 12), 13), 14), 15), 17), 19), 20), 22), 24), 26), 28), 30), 32), 33), 34), 35), 36), 37), 38), 39), 40), 42) y 43) del punto VI de antecedentes del presente dictamen, las cuales pueden ser consideradas como un **gasto directo**, estrictamente necesario para la realización de las actividades por el Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, tomando en consideración que éstas se refieren al pago de cursos y pago de hospedajes de los expositores durante la realización del evento y toda vez que resultan ser motivo y sustento de la solicitud presentada por el **Partido Acción Nacional**, razón por la cual procede realizar el respectivo reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad mencionada, es decir, **\$153,591.36 M. N. (Ciento cincuenta y tres mil quinientos noventa y un pesos 36/100 moneda nacional)**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción V inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 9 y 18 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos

Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política.

g) De igual forma, por lo que va a los gastos indirectos que reporta el **Partido Acción Nacional**, en los términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, los Partidos Políticos tienen derecho a un reintegro de hasta un veinte por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas y según lo establece el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, solo se aceptaran los **gastos indirectos** cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para la realización de la actividad específica de que se trate. En virtud de lo anterior, esta Comisión Revisora determina que la cantidad de **\$200.00 M. N. (Doscientos pesos 00/100 moneda nacional)** correspondiente a la suma de las cantidades contenidas por la factura marcada en el inciso 41) de los antecedentes del presente dictamen, misma que corresponde a gastos realizados por el pago de casetas de peaje y consumo de gasolina, que resulta ser un gasto indirecto con relación a la actividad específica realizada por el Instituto Político; sin embargo, atendiendo a las características particulares de la actividad por la cual solicita reintegro el **Partido Acción Nacional**, la erogación de dicha cantidad es susceptible de ser considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo adecuado del programa sobre el cual fue planeada la actividad programada, por lo que resulta procedente ordenar el reintegro de **\$60.00 M. N. (Sesenta pesos 00/100 moneda nacional)**, cantidad correspondiente al **30% treinta por ciento** de la cantidad solicitada bajo este rubro por el partido político en mención, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción V inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 9 y 18 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política.

h) De igual forma, por lo que va a los gastos indirectos que reporta el **Partido Acción Nacional**, en los términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, los Partidos Políticos tienen derecho a un reintegro de hasta un veinte por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas y según lo establece el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto

Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, solo se aceptaran los **gastos indirectos** cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para la realización de la actividad específica de que se trate. En virtud de lo anterior, esta Comisión Revisora determina que la cantidad de **\$400.00 M. N. (Cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)** correspondiente a la suma de las cantidades contenidas por la factura marcada en el inciso 10) de los antecedentes del presente dictamen, misma que corresponde a gastos realizados por el pago de alimentos que resulta ser un gasto indirecto con relación a la actividad específica realizada por el Instituto Político; sin embargo, atendiendo a las características particulares de la actividad por la cual solicita reintegro el **Partido Acción Nacional**, la erogación de dicha cantidad es susceptible de ser considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo adecuado del programa sobre le cual fue planeada la actividad programada, por lo que resulta procedente ordenar el reintegro de **\$80.00 M. N. (Ochenta pesos 00/100 moneda nacional)**, cantidad correspondiente al **20% veinte por ciento** de la cantidad solicitada bajo este rubro por el partido político en mención, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción V inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3, 9 y 18 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política.

En virtud de lo anterior, esta Comisión determina que se actualiza el derecho público subjetivo a favor del reintegro **Partido Acción Nacional** relativo al reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas en términos de lo dispuesto por la legislación de la materia así como de la normatividad determinada.

Es pues que, una vez deducida la totalidad de los gastos comprobatorios, se desprende que el **Partido Acción Nacional**, ha justificado haber realizado gastos directos e indirectos por la realización de diversas **Actividades Específicas en su modalidad de Educación Cívica y Capacitación Política**, durante el mes de **Noviembre de 2006 dos mil seis**, hasta por la cantidad de **\$307,782.72 M. N. (Trescientos siete mil setecientos ochenta y dos pesos 72/100 moneda nacional)**, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, esta Comisión Dictaminadora determina procedente el

reintegro de la **cantidad de \$153,731.36 M. N. (Ciento cincuenta y tres mil setecientos treinta y uno 36/100 moneda nacional)**, por concepto de realización **Actividades Específicas relativas al rubro de Educación Política y Capacitación Política**, realizadas por el **Partido Acción Nacional**, dentro del territorio del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el **Partido Acción Nacional**, comprobó la totalidad de las erogaciones realizadas por concepto de actividades específicas, satisfaciendo para ello los requisitos previstos por la normatividad aplicable, esta Comisión considera procedente su solicitud de reintegro. En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado; 2 fracción II, 5, 6, 8, 9, 11, 13 y 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, la Comisión Revisora del Financiamiento a los Partidos Políticos emite el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se declara procedente reintegrar al **Partido Acción Nacional** la cantidad de **\$153,591.36 M. N. (Ciento cincuenta y tres mil quinientos noventa y un pesos 36/100 moneda nacional)**, por concepto de **Actividades Específicas en materia de Educación Política y Capacitación Política**, misma que corresponde al **50% cincuenta por ciento** de los gastos directos erogados y debidamente comprobados por el instituto político ante esta Comisión Revisora, de conformidad con lo establecido en el inciso **f)** del considerando seis, del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se declara procedente reintegrar al **Partido Acción Nacional** la cantidad de **\$60.00 M. N. (Sesenta pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto por concepto de **Actividades Específicas en materia de Educación Política y Capacitación Política**, misma que corresponde al **30% treinta por ciento** de los gastos indirectos erogados y debidamente comprobados por el instituto político ante esta Comisión Revisora, de conformidad con lo establecido en el inciso **g)** del considerando seis, del presente dictamen.

**TERCERO.-** Se declara procedente reintegrar al **Partido Acción Nacional** la cantidad de **\$80.00 M. N. (Ochenta pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto por concepto de **Actividades Específicas en materia de Educación Política y Capacitación Política**, misma que corresponde al **20% veinte por ciento** de los gastos indirectos erogados y debidamente comprobados por el



**IEEJ**  
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE JALISCO



instituto político ante esta Comisión Revisora, de conformidad con lo establecido en el inciso h) del considerando seis, del presente dictamen.

**CUARTO.-** Notifíquese con copia certificada del presente y su anexo al **Partido Acción Nacional**, a través de su Consejero Representante propietario acreditado ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** Túrnese el presente al Consejero Presidente para todos los efectos legales que en derecho corresponda.

**COMISIÓN REVISORA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS  
POLÍTICOS**

Guadalajara, Jalisco, a 1 uno de Febrero de 2007 dos mil siete.

LIC. ROSA DEL CARMEN ÁLVAREZ LÓPEZ  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO  
CONSEJERO ELECTORAL  
COORDINADOR

LIC. ARMANDO IBARRA NAVA  
CONSEJERO ELECTORAL

La presente foja corresponde a la número 19 diecinueve del Dictamen de la solicitud para obtener el reintegro por concepto de actividades específicas presentada por el partido político Acción Nacional correspondientes a las erogaciones efectuadas para tal efecto en el mes de noviembre de 2006.

HJDS/EYSA

ANEXO AL DICTAMEN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2007 PARTIDO ACCION NACIONAL ACTIVIDADES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2006									
CONCEPTO	FACTURA NUMERO	FECHA	IMPORTE			CANTIDAD A REINTEGRAR AL:			OBSERVACIONES
			SOLICITADO	IMPROCEDENTE	PROCEDENTE	50%	30%	20%	
<b>CAPACITACION POLITICA</b>									
*Curso de Capacitación Municipal* cuyo objetivo es dar una orientación generalizada a los nuevos funcionarios para su gestión administrativa, con las temáticas: Eficacia Humana en el desempeño para la práctica pública, Código de ética y temas de desistimiento, Crítica de la función pública, Mérito de Gestión Pública, entre otros, llevado a cabo el 19 al 22 de noviembre del presente en las instalaciones del Hotel Posada Cuadalupe.									
GASTOS DIRECTOS									
01) Renta de salón para evento del 10 al 12 de Nov.	65464	16-Nov-06	\$ 135,223.36			135,223.36	67,611.68		
02) Renta de salón para evento del 03 al 05 de Nov.	65465	06-Nov-06	\$ 64,040.00			64,040.00	32,020.00		
03) Renta de equipo de copiado	20978	06-Nov-06	\$ 1,725.36			1,725.36	862.68		
04) Renta de equipo de copiado	20979	06-Nov-06	\$ 2,789.32			2,789.32	1,394.66		
05) Renta de equipo de audición musical	257	03-Nov-03	\$ 2,400.00			2,400.00	1,200.00		
06) Alimentos básicos	4519	09-Nov-06	\$ 338.36			338.36	169.18		
07) Alimentos botanas	27346	03-Nov-06	\$ 111.00			111.00	55.50		
08) Alimentos fruta	110870	03-Nov-06	\$ 44.32			44.32	22.16		
09) Alimentos	15232 A	04-Nov-06	\$ 200.00			200.00	100.00		
10) Arreglo de los obsequios a profesores del curso	1027 A	03-Nov-06	\$ 450.00			450.00	225.00		
<b>SUB TOTAL</b>			\$ 207,322.22			\$ 207,322.22	\$ 103,661.11		
GASTOS INDIRECTOS									
11) Tarjeta amipol tabal	4F04-1590	04-Nov-06	\$ 400.00			400.00	80.00		
<b>SUB TOTAL</b>			\$ 400.00			\$ 400.00	\$ 80.00		
*Capacitación Intendencia al Partido* curso cuyo objetivo es la capacitación Política dirigida a militantes, simpatizantes, adherentes, así como colaboradores del Comité Directivo Estatal llevado a cabo el día 17 de Noviembre del presente, en las instalaciones del mismo CDE.									
GASTOS DIRECTOS									
12) Honorarios por impartición del curso	115	30-Nov-06	\$ 24,000.00			24,000.00	12,000.00		
13) Alimentos	223	17-Nov-06	\$ 1,000.50			1,000.50	500.25		
14) Alimentos	0999	17-Nov-06	\$ 2,183.00			2,183.00	1,091.50		
<b>SUB TOTAL</b>			\$ 27,183.50			\$ 27,183.50	\$ 13,592.75		
*Curso Lideres Juveniles* capacitación Política dirigida a militantes, simpatizantes, adherentes, así como colaboradores de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil llevado a cabo el día 28 de noviembre del presente en las instalaciones del CDE.									
GASTOS DIRECTOS									
15) Honorarios por impartición del curso	117	30-Nov-06	\$ 12,000.00			12,000.00	6,000.00		
16) Honorarios por impartición del curso	0005	30-Nov-06	\$ 32,500.00			32,500.00	16,250.00		
17) Honorarios por impartición del curso	027	29-Nov-06	\$ 7,500.00			7,500.00	3,750.00		
18) Honorarios por impartición del curso	029	16-Nov-06	\$ 7,500.00			7,500.00	3,750.00		
<b>SUB TOTAL</b>			\$ 59,500.00			\$ 59,500.00	\$ 29,750.00		
*Curso de "Iniciación y Política del Partido Acción Nacional" dirigido a militantes y simpatizantes, adherentes, así como colaboradores de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil llevado a cabo el día 11 de Noviembre del presente en las instalaciones del CDE de Puerto Vallarta.									
GASTOS DIRECTOS									
19) Honorarios por impartición del curso	116	30-Nov-06	\$ 12,000.00			12,000.00	6,000.00		
20) Casetas Federales	0306173	12-Nov-06	\$ 32.00			32.00	16.00		
21) Casetas Federales	RP 0070253	10-Nov-06	\$ 32.00			32.00	16.00		
22) Casetas Federales	RFA 3384937	10-Nov-06	\$ 44.00			44.00	22.00		
23) Casetas Federales	RFA 3423947	10-Nov-06	\$ 44.00			44.00	22.00		
24) Casetas Federales	RP 5982365	10-Nov-06	\$ 92.00			92.00	46.00		
25) Casetas Federales	RP 5444902	12-Nov-06	\$ 92.00			92.00	46.00		
26) Casetas Federales	RF 9290377	12-Nov-06	\$ 112.00			112.00	56.00		
27) Casetas Federales	RF 9581631	12-Nov-06	\$ 112.00			112.00	56.00		
28) Alimentos	1428	11-Nov-06	\$ 158.00			158.00	79.00		
29) Alimentos	4464	11-Nov-06	\$ 244.00			244.00	122.00		
30) Alimentos	22148	12-Nov-06	\$ 215.00			215.00	107.50		
<b>SUB TOTAL</b>			\$ 13,175.00			\$ 13,175.00	\$ 6,587.50		
GASTOS INDIRECTOS									
31) Gasolina	8 68685	11-Nov-06	\$ 200.00			200.00	60.00		
<b>SUB TOTAL</b>			\$ 200.00			\$ 200.00	\$ 60.00		
<b>TOTAL</b>			\$ 307,782.72			\$ 307,782.72	\$ 153,893.36		\$ 80.00
<b>TOTAL A REINTEGRAR</b>							\$ 60.00		\$ 133,731.36



Partido Acción Nacional  
Comité Directivo Estatal Jalisco

Recibí el presente en el día de hoy, anexa  
tefort con diversa documentación

Viernes 15 de Diciembre del 2006

*[Handwritten signature]*  
Castellano

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE JALISCO

*Renovativos*



Atención:

Lic. Sergio Castañeda Carrillo

Coordinador

Instituto Electoral del Estado de Jalisco

Presente.

6380 06 DIC 14 P6 25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

Apreciable Licenciado:

Aunado a un cordial saludo, adjunto a la presente envío a Ud. La documentación relativa a Actividades Específicas, efectuadas durante el mes de Noviembre del año en curso.

Se anexa documentación original comprobatoria por la realización de las siguientes actividades específicas:

Actividad No. 13 denominada "Taller de Identidad y Mistica del Partido Acción Nacional".

Actividad No. 14 denominada "Curso Lideres Juveniles 1"

Actividad No. 15 denominada "Capacitación Introducción al Partido Acción Nacional".

Actividad No. 16 denominada "Curso Capacitación Municipal"

Por dichas actividades se remite además la siguiente información: Listas de asistencia, programa de trabajo, convocatoria, material didáctico y material fotográfico. Además se anexa el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas y el Formato de Gastos, por las actividades antes referidas.

Esperando cubrir los requisitos en tiempo y forma, en caso contrario le solicito muy atentamente se me informe, para girar instrucciones correspondientes y hacer las correcciones pertinentes.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente y sin otro particular de momento, quedo como siempre a sus distinguidas órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

*[Handwritten signature]*

L.C.P. Margarita Licea González  
Tesorera del Comité Directivo Estatal del  
Partido Acción Nacional Jalisco

Vidrio 1604, Col. Americana  
C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco  
+(33) 3915-8000  
+(33) 3915-8025  
+(33) 3915-8066  
www.panjal.org.mx